

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICON/DAE/DAMCC

PUENTE ALTO,

11 JUL 2014

EX. N° **1015**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 06 de marzo del 2014, comparece doña **Verónica del Carmen Baeza Arruc**, quien pretende el derecho a ser indemnizada por la Municipalidad de Puente Alto, de los perjuicios sufridos a causa de un presunto accidente ocurrido el día 20 de enero del 2013, en la intersección de las calles San Guillermo con La Lechería, en donde tropezó con un montón de tierra y piedras. A raíz de ello, se habría fracturado el tobillo, debiendo ser enyesada, permaneciendo más de ocho semanas en reposo, realizándose, además, una terapia kinesiológica.

2) Que, por su parte, la Municipalidad de Puente Alto, a través de la Dirección Jurídica, realizó las diligencias pertinentes, tendientes a investigar las condiciones en que habría ocurrido el presunto accidente, informando el Jefe del Departamento de Construcción, que en el lugar en donde se habría producido el accidente de la Sra. Baeza, se ejecuta la obra Construcción de Colectores Juanita y Secundarios, adjudicada a la Constructora COSAL S.A.

3) Que, por su parte, la Constructora COSAL S.A. sostiene que no hubo negligencia por parte de esa entidad, toda vez que tanto el presunto accidente como las lesiones producto de éste se debieron sólo a un caso fortuito.

4) Que el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014, el que consta en el Certificado N° 176-C otorgado por el Sr. Secretario Municipal con fecha 10 de junio de 2014, aprobó suscribir una transacción extrajudicial con Constructora COSAL S.A., por la suma única y total de \$500.000 (quinientos mil pesos), renunciando las partes a toda clase de acciones y derechos que pudiere competirle, otorgándose las partes el más amplio, completo e íntegro finiquito.

5) Que con fecha 17 de junio de 2014 se suscribió entre ésta Municipalidad y Constructora COSAL S.A. un contrato de transacción, con el fin de precaver un litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de responsabilidad alguna por parte de la Constructora COSAL S.A.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Transacción celebrado con Constructora COSAL S.A., de fecha 17 de junio de 2014, por el monto total y único ascendente a \$500.000 (quinientos mil pesos), y en los términos fijados en dicho instrumento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
PUENTE ALTO
MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL